c0c039f29c60e5850a3bfb45bb7e7a69b27ce5192003510 0ba65c2cb78e75ebf

Toluca, Estado de México
11 de Mayo de 2021

LICENCIADA
HORTENCIA VERONA CARRANZA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;

2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;

3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

c0c039f29c60e5850a3bfb45bb7e7a69b27ce5192003510 0ba65c2cb78e75ebf

5. Los artículos 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, establecen que todas las personas servidoras públicas sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, transparencia, economía, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito;

6. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2, fracciones I y IV y 17, indican como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas y de igual manera la emisión y observancia del Código de Conducta, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño;

7. El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece observancia obligatoria y su aplicación de carácter general, para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de las Secretaría y los Órganos Internos de Control;

8. El 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismo Auxiliares, que establece la obligación de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta;

9. En términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de los Organismos Auxiliares, publicado en la Gaceta de Gobierno el 24 de junio de 2019, es facultad del Comité de Ética elaborar la propuesta de Código de Conducta para someterlo a consideración al titular de la dependencia;

c0c039f29c60e5850a3bfb45bb7e7a69b27ce5192003510 0ba65c2cb78e75ebf

10. Se estima necesario emitir un Acuerdo que contenga el Código de Conducta del Tecnológico, el cual tiene como objetivo establecer la forma en que sus servidores públicos aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, y fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativa;

11. El documento fue aprobado en la Onceava Sesión Ordinaria del Comité de Ética del Tecnológico, celebrada el 17 de septiembre de 2020;

12. De la misma manera, fue aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico, celebrada el 17 de marzo de 2021, y

13. Así mismo, fue aprobado en la Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Tecnológico, celebrada el 8 de marzo de 2021.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Plan de Desarrollo del Estado de

c0c039f29c60e5850a3bfb45bb7e7a69b27ce5192003510 0ba65c2cb78e75ebf

México 2017-2023, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus organismos auxiliares del Estado de México, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.

2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Tecnológico, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c0c039f29c60e5850a3bfb45bb7e7a69b27ce51920035100ba65c2cb78e75ebf

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 32097088

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	***Nombre***:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	***Validez***:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	***# Serie:***	1116	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-05-11T16:51:52Z / 2021-05-11T11:51:52-05:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	77 8b 7b 8a 0e 7d 1b 9b 42 f6 7e 9a a3 a0 b4 e5 c6 e6 32 b5 ba 2a e2 79 f5 e6 4c 91 2d 21 60 28 94 c8 88 60 17 c0 ac 36 95 0a b1 ba 0c f8 cf c6 4d 14 d3 94 73 26 20 48 52 18 7d db 69 07 56 02 7f 0a 6d 9b b8 70 17 4e bf cd a0 20 69 69 50 4a 1a 85 b1 71 26 30 4e 4f aa 7f c4 0a 91 f8 22 db 78 dc 92 43 b6 9f 23 70 bb 81 e6 69 45 f2 fd ed 7f d9 ae 3d 25 4e ed 30 a6 1b fc 53 6d ec 8a 8c 37 f1 cd 65 5d e8 89 61 e2 96 e3 71 d3 d8 19 72 8c 7b e9 3f b9 0f 1a 46 39 b6 4b fa 5f db 28 4c 0c 28 e9 ed 40 bf c6 4f ba e0 61 bb 3b 94 96 0b 4f 16 1e 8f 41 5d 4d 1f a1 e6 ca ed 02 2e 23 0c 05 40 94 17 1f e6 c2 b3 a7 88 d2 f6 33 1f 5e f8 e1 22 4c 74 ac f8 8a 5a b1 2a 28 88 27 60 a1 fa ed e3 e1 0c d2 c7 ff 09 08 4c 8b 56 45 f7 7a 64 e0 a6 89 75 17 94 8e 1d 5b 8a b6 bb d2 30 5b 44			
OCSP	***Fecha: (UTC / Local)***	2021-05-11T16:41:53Z / 2021-05-11T11:41:53-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	***Fecha : (UTC / Local)***	2021-05-11T16:51:52Z / 2021-05-11T11:51:52-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	40883777			
	Datos estampillados:	C0C039F29C60E5850A3BFB45BB7E7A69B27CE51920035100BA65C2CB78E75EBF			